



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, catorce (14) de junio dos mil veintitrés (2023)

Radicado	231623103002-202200089-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandantes	EBLEIS ESPITIA BOLAÑO JOSE ANTONIO URANGO NIZPERUZA DEIS JESUS OCHOA ALVAREZ JAMER ANTONIO OCHOA MARQUEZ RAUL DARIO RUBIO GUEVARA
Demandados	CONSORCIO EL CARMEN 2018 RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS JUAN JOSÉ BAUTISTA KARDUSS

En auto anterior, entre otros, se decidió designar como Curador ad-litem del emplazado JUAN JOSÉ BAUTISTA KARDUSS a RAFAEL EDUARDO MONTES NAVA, identificado con cedula de ciudadanía C.C N. 1.068.664.313 y portador de la tarjeta profesional T.P.N. 260.224 del C.S de la Judicatura, sin embargo, se cometió un yerro a la hora de identificar el nombre del abogado designado cuya cedula y tarjeta profesional corresponden al doctor YESSIT ROMARIO TUIRAN ALMANZA, quien es la persona determinada por el juzgado como Curador ad-litem del emplazado JUAN JOSÉ BAUTISTA KARDUSS.

En ese orden de ideas, se corrige el nombre del curador ad litem designado en auto de 29 de mayo de 2023, y se

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el nombre del curador ad litem designado, en el sentido que corresponde al doctor YESSIT ROMARIO TUIRAN ALMANZA identificado con cedula de ciudadanía C.C N. 1.068.664.313 y portador de la tarjeta profesional T.P.N. 260.224 del C.S de la Judicatura, como Curador ad-litem del emplazado JUAN JOSÉ BAUTISTA KARDUSS. Comuníquesele oportunamente la decisión con las advertencias legales.

SEGUNDO: CUMPLASE lo ordenado en el auto anterior y lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**